

LA CIVILIZACION.

DIARIO DE INSTRUCCION PÚBLICA

DEDICADO A LA DEFENSA DEL PROFESORADO DE PRIMERA Y SEGUNDA ENSEÑANZA.

PUBLICACION UNIVERSAL.

PRECIOS DE SUSCRICION.
En Madrid un mes 7 rs.—Provincias
3 id 22.—Estranjero y Ultramar, seis
meses 4 pesos.—Anuncios á dos cuar-
tos linea.—Número suelto, 1 real.

MIERCOLES 16 DE DICIEMBRE.

Madrid.—1863.

PUNTOS DE SUSCRICION.
En Madrid, administracion, Capella-
nes, 12, bajo.—En Provincias, diri-
giendo su importe á la misma por li-
branza ó sellos.

NUM. 214.

CONSIDERACIONES

SOBRE LA ENSEÑANZA EN GENERAL Y SOBRE LA
SECUNDARIA EN PARTICULAR.

Continuacion (1).

A medida que vamos avanzando en nues-
tras consideraciones y entrando de lleno en
materia, van aumentándose las dificultades
que tenemos que vencer, á fin de sacar á sal-
vo las pocas innovaciones aceptables que han
legado á adquirir estabilidad á despecho de
las arraigadas disposiciones fundadas en in-
veteradas costumbres. En nuestra segunda
consideracion no hemos podido menos de se-
pararnos de la manera inconvenientemente
restrictiva de fijar el objeto de la segunda
enseñanza, y en la que vamos desarrollando
tendríamos que hacer lo mismo, si las varia-
ciones de nuestra instruccion no nos obligá-
ran á poner frente á frente la antiquísima or-
ganizacion por años académicos y la recien-
temente introducida por los programas vi-
gentes, ó sea la libre eleccion de estudios,
sujeta solamente al orden lógico que debe
haber en su adquisicion. Este es el caballo de
batalla en el dia para todas las personas que
estudian y tratan de investigar el mejor mo-
do posible de adquirir, utilizar y comunicar
los conocimientos humanos, y en la duda que
puede sostener la concurrencia de estos dos
sistemas, es evidente que no se puede formar
opinión sino despues de conocer y comparar
las ventajas é inconvenientes de cada uno,
porque, hecha esta comparacion, necesaria-
mente la decision habrá de ser en favor del
mas ventajoso.

Limitado el objeto de la segunda enseña-
za de hecho y de derecho para servir de pre-
paracion á los estudios de las facultades uni-
versitarias, y en nombre para ingresar en las
escuelas de las profesiones superiores, era
muy natural la constituyera un conjunto de
estudios que fuera un término medio entre
las necesidades de todas estas profesiones su-
periores, porque ni al abogado ni al teólogo
se les ha de hacer estudiar tan profundamen-
te las matemáticas como á los ingenieros de
caminos, arquitectos, etc., ni á estos la lite-
ratura y el latin con tanta extension como á
aquellos, ni todos ellos la química y todas
las ciencias naturales con la prolidad que
al farmacéutico y al médico. De aqui resulta

que dicho término medio es tan insuficiente
á los unos como á los otros, porque los que
quieren ser ingenieros necesitan una prepa-
racion especial y como si no hubiesen estu-
diado las matemáticas para ingresar en las
diferentes escuelas; y si los que se dedican á
cualquiera de las facultades universitarias,
no anteponen un estudio mas profundo de
las ciencias que mas en relacion estén con la
facultad elegida, no es porque no lo necesi-
ten, sino porque no se lo exigen. Y no es solo
para estas carreras superiores insuficiente el
término medio, sino que tambien para mu-
chas, que se pueden llamar medias, como
ayudante de obras públicas, de minas, etc.,
para las cuales necesitan los que á ellas quie-
ran dedicarse una preparacion previa de que
podrian prescindir, si el estudio de las cien-
cias no estuviera tan restringido por los años
académicos y por la extension de que ya he-
mos hablado, dado al estudio de las letras.
Solamente limitando todos los estudios pre-
paratorios es posible la formacion de años
académicos, pues que dando á todas las asig-
naturas de segunda enseñanza la convenien-
te extension y desarrollo para cada carrera,
no solo se hace imposible dicha formacion,
sino absurda, y por el contrario, necesaria la
supresion de los citados años académicos de-
jando las asignaturas sueltas. De este modo
el que se proponga ser ingeniero de caminos,
puede dedicarse con toda asiduidad á las
matemáticas y demás ciencias auxiliares de
su carrera, como el que desee llegar al su-
perior grado de doctor en derecho puede
desde luego profundizar en todos aquellos
conocimientos que mas directamente se rocen
con su facultad predilecta, sin desatender,
por supuesto, ni este ni aquel, todos aquellos
estudios que, por ser respectivamente acce-
sorios, no se debe exigir en ellos tan con-
cienzudo trabajo: estudios que en el dia es
necesario practicar, á fin de satisfacer la ne-
cesidad que cada uno tiene en su especialidad
de ponerse en contacto con las ciencias que
le son mas afines, ya que la extension y el
grado de adelanto que han llegado á adqui-
rir, hacen que hoy, menos que nunca, pueda
considerarse una ciencia ó carrera absoluta-
mente aislada. No se crea que lo expuesto es
otra cosa que la expresion de las ideas que
dominan en la mayor parte de los jóvenes,
ideas que no nos parecen descabelladas, y
que ponen en práctica muy á su sabor. Re-

préndase á uno que piensa ser abogado ó sa-
cerdote su poca aplicacion al estudio de las
matemáticas, de la fisica ó de la historia na-
tural, y dirá muy pronto que para nada le
hacen falta; hágase la misma reprension á
otro que crea poder llegar á ser ingeniero ó
arquitecto respecto del latin, retórica, meta-
fisica, etc., y dirá tambien que para nada
le hacen falta semejantes ciencias: que él solo
debe profundizar el estudio de las matemá-
ticas. Y por qué el obligar á unos y á otros á
estudiar todas ciencias con la misma exten-
sion? Inconveniente les parece é inmediata-
mente ponen el oportuno remedio (aun limi-
tando todos los conocimientos de todas las
ciencias que estudian á los mas necesarios
elementos) abandonando ó atendiendo muy
poco todos aquellos estudios que creen no
han de utilizar en lo sucesivo.

Bien conocemos que no se debe atender á
las apreciones de los jóvenes, porque no se
hallan en estado de comprender las razones
en que se fundan las disposiciones que se les
obliga á cumplir; pero creemos que no se
debe abusar de su posicion y que estas mani-
festaciones hay que tenerlas muy en cuenta
para que los estudios que deben hacer des-
aparezcan como exigidos de necesidad: los
primeros se hacen con una buena voluntad,
que es una garantía de su aprovechamiento;
los segundos con una repugnancia tal que
empeña las retribuciones de los escolares mas
sobresalientes. (1)

Se continuará.

ANTONIO DELGADO Y VARGAS.

PARTE OFICIAL.

La Gaceta de hoy contiene una Real orden
dictando algunas disposiciones para evitar las
dudas que pudieran ocurrir en el cumplimen-
to del Reglamento para el régimen de las co-
misiones de examen de cuentas municipales y
depósitos.

Por otra de igual fecha se dictan las dispo-
siciones convenientes para llevar á efecto el
real decreto de 15 de Julio último organizan-
do la carrera administrativa en las provincias
de Ultramar.

(1) Cuando hablemos del modo de pasar de
la segunda enseñanza á las carreras superiores,
aclararemos este concepto.

(1) Veanse los números 201 y 203

No contiene ninguna disposicion relativa á la enseñanza.

En gran número y de reconocida suficiencia se han presentado opositores para las plazas de auxiliares de las escuelas públicas de Madrid, y una de párbulos, cuyos ejercicios continúan aun, á pesar de llevar ya algunos dias.

Los ejercicios de oposicion á las plazas de profesores de la escuela normal, que terminaron en la semana anterior, han llamado la atencion por el crecido número de opositores que se han presentado, y por la instruccion que estos han demostrado.

Nos alegramos ver tan concurridos estos certámenes, lo cual demuestra el estímulo del profesorado y honra sobre manera á esta respetable clase.

El número de personas que saben leer y escribir en España segun los datos que contiene el Anuario estadístico, publicado por la Junta general del ramo, dan una idea de la cultura de nuestro pais en tiempos no muy lejanos. Este número es mucho menor que el de los alumnos que de veinte años á esta parte, se ha instruido en nuestras escuelas; es decir desde que empezaron á sentirse los efectos de las reformas verificadas en 1838 y 1845, en la primera enseñanza.

Dicen los «Anales de primera enseñanza» El ilustrado y celoso secretario de la Junta de Instruccion pública de Madrid, D. José P. Clemente fué propuesto por la de Ciudad-Real. Le consideramos muy acreedora esta distincion y creemos que le será concedida.

Como prueba de lo caro que suelen costar en Inglaterra las intrigas amorosas, refiere un periódico de aquel pais que se ha visto en el tribunal de Divorcios de Londres, una causa de adulterio incoada á instancia del marido, en la cual estando confesos tanto la esposa como el amante sobre la perpetracion del delito, el tribunal ha pronunciado su fallo declarando disuelto el matrimonio y condenando al amante á pagar al esposo ofendido la cantidad de 5.000 libras esterlinas (unos 24.000 duros) como indemnizacion de daños y perjuicios.

Esto nos recuerda un hecho acaecido en aquella nacion años atras y por él podrán juzgar nuestros lectores de las costumbres de los isleños de allende el canal de la Mancha. Dudaba un marido de la fidelidad de su consorte, pero falto de pruebas necesarias le era imposible acusarla ante el tribunal.

Ideó, pues, construir un mecanismo cuyo objeto era marcar la cantidad de peso que

gravitaba sobre un punto dado de la habitacion de su esposa. Una especie de cuadrante colocado al efecto en otra estancia, servia para señalar este peso. Habiendo puesto en obra su invento, nuestro hombre, convidó una noche á cenar á varios amigos y despues de los postres les mostró el cuadrante cuya aguja principiá á moverse rápidamente.

—Mirad, les dijo, esta aguja pregoná mi deshonor, venid.

Atónitos y sin saber qué explicarse los comensales, siguieron al anfitrión, quien les condujo al cuarto de su esposa, de cuya infidelidad ya fué imposible dudar por mas tiempo, segun la declaracion de los testigos.

Los alumnos del colegio politécnico del Espíritu Santo, sito en la hermosa posesion de la Elipa, tendrán los exámenes trimestrales los dias 17, 18 y 19 del presente mes, en cumplimiento del art. 12 del reglamento, y luego deben celebrar su confesion y comunión en el dia 22 del mismo.

Llama la atencion entre hombres de letras el compendio razonado de *Historia general*, que acaba de publicar el Sr. Castro, catedrático de esta misma asignatura en la Universidad de Madrid. Dos articulos notables han aparecido en elogio de la obra: el uno publicado en *La América* del 27 de noviembre último, y suscrito por el académico Sr. D. José Joaquin de Mora; y el otro insertado en *El Eco del Pais* del 9 del actual, y firmado por el catedrático de la facultad de Derecho en la misma Universidad Central, Sr. D. Santiago Diego Madrazo.

La cuestion entre Dinamarca y la Confederacion germánica parece haber perdido una gran parte de su gravedad, y dejar abierto el camino para un arreglo pacífico, á consecuencia de la órden que ha dado el rey Christian á las tropas dinamarquesas que guarnecen el Holstein, para que se retiren de aquel ducado y no opongan resistencia á las fuerzas de la Confederacion que traten de invadirlo.

Como muestra de lo ridículas y absurdas que son á veces las exigencias de lo que se llama etiqueta palaciega, citaremos el hecho que hace notar un periódico de Paris, de la carta que el nuevo rey de Grecia, hijo como es sabido del actual rey de Dinamarca, anunciándole su llegada á Grecia, en la cual sujetándose á las fórmulas inflexibles prescritas para estos casos, empieza llamando á su padre *Señor mi hermano*.

Con el título de *El Punch* se publica en Londres un periódico satírico, y en uno de sus últimos números referia la entrada de lord Palmerston en la alta Cámara por medio del siguiente párrafo, puntuado así:

«Lord Palmerston entró entonces sobre su cabeza. Llevaba un sombrero blanco en sus piés; elegantes botas de charol sobre su fren-

te; una nube pasaba por momentos su mano; agitaba, como de costumbre, un baston en sus ojos; una sombría preocupacion se dejaba ver sin decir nada.

Se sentó.»

Leemos en nuestro apreciable colega *Los Anales*:

«Dícese que en la Direccion general de Instruccion pública, se advierte grande actividad en todos los departamentos. Esto nos autoriza á suponer que la ley y disposiciones vigentes, sino se reforman han de llevarse á cumplida ejecucion en todas sus partes.»

Sentimos que nuestro colega se espresase en estos términos, porque como le suponemos perfectamente enterado de todo lo que pasa en las regiones oficiales respecto á la enseñanza, casi nos hacen sospechar sus palabras. que no se piensa por ahora en llevar á cabo las reformas urgentes, que tanto la primera como la segunda enseñanza han menester, y que el profesorado espera con impaciencia. Además lo sentimos porque como al entrar en el Ministerio de Fomento el Sr. Alonso Martinez, corrieron noticias de que pensaba seriamente en esas reformas, y en presentar un proyecto de ley fundado en la libre enseñanza y libre exámen, el profesorado, alentaba casi la esperanza de que sino en este último sentido completamente, al menos se introducirían algunas mejoras reclamadas por la época en que vivimos, y por los vicios y defectos que la práctica ha demostrado existen en el actual estado de cosas respecto á la Instruccion pública.

Un judío que vivia en una aldea de Hungría recomendó con mucho cuidado á su criado y á su hija, muchacha de 17 años, que no abriesen la puerta de la casa para nadie durante el dia, que iba á ejercitarse en actos de piedad. Bajo la promesa de que cumplirían lo mandado marchó á la sinagoga.

Al poco tiempo llamó á la puerta de la casa un paisano, que dijo venia á comprar los objetos necesarios para el entierro de su mujer, que debia verificarse al dia siguiente. La jóven no abrió. Entonces el paisano se dirigió á la puerta del almacén y llamó y fué abierta por el criado.

Apenas estuvo en el interior cuando se lanzó sobre el imprudente servidor y lo derribó á sus piés de un hachazo. En seguida entró en la trastienda, cuya puerta derribó, y dijo á la jóven judía que le entregase las llaves de la caja, agregando que se preparase para morir, pues no podia dejarla viva, por temor de que diese parte á las autoridades. La jóven suplicó en vano que la perdonase. Viendo que habia egado su última hora, «si es preciso que muera, dijo al ladrón, al menos permitidme que sea por mis propias manos: tengo un veneno que me matará con mas rapidez que pudiérais vos hacerlo.»

El malhechor conmovido al ver en ella tanto ánimo accedió á su peticion. Siguiéndole de cerca, se dirigió la jóven al almacén, cogió un frasco que habia sobre una mesa, le destapó y le llevó á la boca; pero rápida como el pensamiento, su mano varió de direccion, y arrojó el contenido del frasco á la cara del ladrón que cayó inmediatamente al suelo, presa de hor-

les dolores. La jóven se había salvado. El esco contenia vitriolo, y el líquido corrosivo bía cegado al ladron, que fué entregado á justicia. Al criado le encontraron cubierto sangre y en un estado deplorable.

NOMBRAMIENTOS.

Juntas de Instruccion pública.

icante.—Vocales: D. Victoriano Die, Diputa-provincial; D. Pedro Miralles, Consejero. D. Eduardo Andreu, individuo de la Junta de Estadística; y D. José Bueno, D. Domingo Morelló y D. Felipe Gil, como padres de familia.

leares.—D. Antonio Planas, Consejero provincial.

adajoz.—D. Leon Begner, D. José Tomás Benjumea y D. Antonio Castro, como padres de familia.

urcia.—D. Lorenzo Herraiz, Consejero provincial; D. Miguel Mazon, Concejal; Don Agustin Medina y D. José Maria Echevarría como padres de familia.

Escuelas normales.

ogroño.—Directora, con 6,000 rs., D.^a Josefa Martinez.

Profesor de religion y moral, D. Juan Domingo Elizondo.

evilla.—Profesor de la Escuela de Maestras, D. Juan Cipriano Roanes.

antander.—Segundo Maestro, con 7,000 rs., D. Diego del Barco y Perez, (como Regente, comprendido en el art. 201 de la Ley de Instruccion pública.)

Soria.—Profesor de religion y Moral, D. Eusebio Heras Rubio.

Escuelas públicas.

Alicante.—Escuela de la Casa de beneficencia de la capital, con 4,400 reales, D. Vicente Capellin, (permuta.)

Dolores, con 4,400 rs., D. José Garcia y Llorca, (permuta.)

Ciudad-Real.—Alcázar de San Juan, con 4.400 rs., D. Fructuoso Mendez y Cruz.

Madrid.—Escuela de la capital, con 6,000 rs., Maestra D.^a Leandra Urgena.

Palencia.—Aguilar de Campoó, con 3,000 rs.—D.^a Pilar Gago.

Sevilla.—Fuentes de Andalucia, con 4,400 rs., D. Francisco de Paula Fernandez.

Tarragona.—Alcazar, con 4.400 rs. D. Manuel Meseguer.

VARIEDADES.

¡A ELLAS!

Sigue el sexo encantador tras el progreso marchando: ayer se peinó con cuernos y con ellos hizo esclavos, y el lazo de su corbata quizás hoy nos tiende el lazo.

Mas no contento con eso sigue cursos literarios y es opositor á togas, y opositor á togados.

Hace rechinar las prensas, de papel llena el espacio, y es tanto escritor con faldas el plus ultra del Tostado.

Y mientras esto sucede

yo no sé lo que me calzo; pues ni siquiera mis medias tienen puntos matemáticos.

Tiene agujeros mi ropa mas que los que hiciera un clavo, y no suelo andar vestido, suelo andar acribillado.

¿No se piensa en el remedio al contemplar males tantos? ¿No se le ocurre al Gobierno mandar hoy mas que el Decálogo?

¡Nuest.a influencia pelagra y es preciso alzar el gallo, y gallear mas, si es posible, que cantor de Jovellanos!

De lo contrario, mañana veremos con dolor harto todo nombre masculino borrado del Diccionario.

NILO MARÍA FABRA.

CUENTO INFERNAL

Pluton dijo un día á Mercurio.

—«Amigo mio, las cosas de este mundo van de mal en peor. Las llamas del infierno se me apagan; los diablos se insubordinan; los condenados se rebelan y todo ¿por qué? Porque las furias, esas queridas furias en quienes yo tenia depositada mi confianza se han vuelto muy viejas, tan viejas, que no tienen alientos para dar un arañazo ó una dentellada á tanto galopin como me rodea; será preciso, amigo mio, que subas á la tierra y me traigas otras furias jóvenes y vigorosas; tú mismo ves que necesito introducir reformas, y muy trascendentales, en estos mis reinos para poner orden en la anarquía que se ha declarado.»

Mercurio, deseoso de complacer á su buen compañero, se dirigió volando hácia la tierra.

Al mismo tiempo, Juno sabedora de los intentos de Pluton y ansiosa tambien de renovar las damas de su corte (que hartó lo necesitaban) llama á Iris y le dice:

—«Necesito á toda costa tres doncellas de una virtud feroz y selvática que nunca, ni aun con el pensamiento, hayan sacrificado en las aras de Venus, de esa diosa impúdica y desvergonzada que se vanagloria de haber pervertido á todo tu sexo. Ve, hija mia, ve á la tierra y procura encontrarme ese tesoro, que si desempeñas pronto y bien el encargo, Júpiter tu señor te lo pagará espléndidamente según acostumbra.»

Iris, estimulada por la magnífica recompensa que se le ofrecia, buscó y rebuscó afanosamente por todos los rincones y escondrijos de la tierra; pero despues de muchas pesquisas y no menos desengaños, tuvo que volverse al cielo sola, triste y cabizbaja.

—¡Cómo, exclamó Juno entre airada y sorprendida! ¿no hay mugeres virtuosas en la tierra? ¿no hay quien rinda culto á la moralidad?

—Si tal, señora mia, contestó Iris melancólica, despues de muchas y muy activas diligencias habia llegado á encontrar lo que vos deseabais. Eran tres doncellas hermosas, estremadamente hermosas, pero de un alma fria como el hielo. Su corazon no habia experimentado jamás las dulces emociones del amor. Su pecho, su duro pecho donde tenian abrigo la inflexibilidad y la rigidez mas extraordinarias habia permanecido inaccesible é inexorable á las demostraciones del mas acendrado cariño. Eran un verdadero hallazgo. Figuraos si estaría yo contenta....

—Al grano, al grano, interrumpió Juno impaciente; ¿qué sucedió?

—Que cuando me disponia á traeroslas, muy ufana, el pillo de Mercurio, que pasaba por allí en aquel momento, me las arrebató sin decir oste ni moste para llevárselas al dios de los infiernos.

—Pero, ¿que es lo que piensa hacer Pluton con tales mujeres?

—¡Piensa convertirlas en Furias!!

DESPACHOS TELEGRAFICOS.

Cádiz 15.

Ha salido para las Antillas con la correspondencia pública y 449 pasajeros el vapor-correo Príncipe Alfonso. Lleva además á su bordo 5, fusiles, 2,000 tiendas de campaña y otros pertrechos de guerra.

París 15.

El candidato de oposicion ha sido elegido en el distrito de Dijon, por 3,000 votos de mayoría.

Copenhague 15.

Confirmase la intencion de aplazar la Constitucion de noviembre.

París 15 (por la tarde.)

Saint Nazaire.—Un paquebot llegado de Veracruz el 14, trae la noticia de que el coronel Dupin ha conseguido una victoria señalada sobre una columna mejicana, que ha sido enteramente destruida.

El matrimonio de Saligny se ha desecho.

Southamphton (sin fecha).

El Perú y Bolivia han concluido un tratado de paz y de comercio.

El congreso de Guayaque ha autorizado al presidente para declarar la guerra á Mosquera.

Las lluvias han causado en Jamiaca grandes pérdidas.

Berlin (sin fecha.)

En la Cámara de los diputados, la comision de empréstito, ha dirigido un mensaje al rey, desconociendo el tratado de Lóndres y pidiendo que se reconozca al principe Augustemberg, como soberano del Schleswig y Holstein y que la confederacion le preste un apoyo eficaz.

Editor responsable, D. JUAN RODRIGUEZ.

Imp. de F. Escámez, Rubio, VEINTE

Diccionario Geográfico, Histórico, Universal

escrito sobre las mejores obras de este género publicadas hasta el día y en presencia de los últimos datos estadísticos, ilustrado con viñetas, mapas, etc.

Este diccionario escrito especialmente para regalo á los suscritores de LA CIVILIZACION, se publicará tambien aparte por entregas de 16 páginas al precio de seis cuartos cada una en toda España, y un peso fuerte diez entregas en Ultramar franco de porte. Los que deseen suscribirse á tan importante obra, remitirán el importe de cuatro entregas adelantadas, cuando menos al Sr. Director de LA CIVILIZACION, Capellanes, 12 bajo, en libranzas, ó llos de correos. Se ha repartido el pliego 1.º que remitiremos á los que se suscriban nuevamente.

DOTES:
redenciones del ser-
vicio militar.
Rentas á voluntad

La peninsular.

JUBILACIONES.
Asistencia para
estudios.
Rentas vitalicias

COMPANIA GENERAL ESPANOLA DE SEGUROS MUTUOS
SOBRE LA VIDA, AUTORIZADA POR REAL ORDEN DE 24 DE FEBRERO.
CONSEJO DE VIGILANCIA.

Excmo. Sr. Duque de Vilahermosa, gande de España de primera clase.

Sr. D. Jaimes Girona, banquero y propietario.

Muy Ilustre Sr. D. Antonio Oche-teco, magistrado jubilado de la Audiencia de Madrid, y propietario.

Excmo. Sr. D. Joaquin Aguirre, ex-ministro de Gracia y Justicia, diputado á cortes y abogado.

Sr. D. Antonio Murga propietario.

Sr. D. Nieto Puig, Jefe de administración de primera clase ex-diputado á cortes y propietario.

Excmo. Sr. D. Nacario Carrasqui, ex-diputado á cortes, propietario y abogado.

Sr. D. Vicente Rodriguez, diputado á cortes y propietario.

Sr. D. José Reus y Garcia, ex-diputado á cortes, propietario y Abogado.

DELEGADO DEL GOBIERNO, Sr. D. Joaquin Helguero.
DIRECTOR GEEERAL, Excmo. Sr. D. Pascual Madoz, ex ministro de Hacienda, diputado á cortes y propietario

ABOGADO CONLULTOR, Sr. Simon Santos Lerin.
Situación de la compañía en 28 de agosto de 1863.

Número de pólizas: 10,253. Capital suscrito: 79.027,028.

La Peninsular es una compañía que abraza por el sistema mútuo todos los ramos de seguros sobre la vida.

Hay asociaciones para capital sin riesgo, capital de supervivencia, capital por muerte, renta á voluntad y renta vitalicia.

Sus fondos se invierten á voluntad de los imponentes en deuda pública ó en imposiciones sobre fincas construidas por la compañía y adjudicadas por 15 años á crédito representado por obligaciones hipotecarias al 6 por 100.

Los caudales se consignan en la Caja de Depósitos. Los títulos adquiridos ó creados, se depositan en el Banco de España.

Los derechos de administración solo se cobran á medida que se efectúan las imposiciones, y no anticipadamente sobre la suscripción prometida.

Una fianza administrativa responde de la buena é íntegra gestion de la empresa.

Las oficinas se hallan establecidas en Madrid calle del Sordo, número 27, cuarto segundo, derecha, á donde darán prospectos generales y parciales á las personas que deseen aclaraciones, ó se remiten á los puntos donde se piden.

VAPORES-CORREOS

DE

A. Lopez y Compañia.

Linea trasatlántica.—Salida de Cádiz: Para San Cruz, Puerto-Rico, Samaná y la Habana: todos los días 15 y 30 de cada mes.

Vapores grandes y de marcha sobresaliente, con elegantes y espaciosas maras y trato esmerado. Han hecho los siguientes tres viajes, los mas rápidos conocidos: Cádiz á la Habana empleando 30 horas en las escalas, en 17 días, horas, Habana á Cádiz, en 13 días, 3 horas. Habana á Vigo en 14 días, 6 horas. Cádiz á la Habana, primera clase, pf. 165.—Segunda id., pfs. 110.—Tercera id., pfs. 50.

Linea del Mediterráneo.—Salidas de Alicante. Para Barcelona y Marsella, los miércoles y domingo.

Para Málaga y Cádiz los sábados. Billetes directos para Barcelona, Marsella, Málaga y Cádiz.

De Madrid á Barcelona.—Primera clase, rs. vn., 270.—Segunda clase reales vellon 180.—Tercera clase, 110 rs. vn.

Farderia de Barcelona.—Drogas, harina, rubia, lanas, plomos, etc., se conducen de domicilio á domicilio á mas de 300 pueblos, á precios sumamente bajos.

PARA GARGA Y PASAJES, ACUDIR

En Madrid: despacho central de ferro-carriles y D. Lulian Moreno, Alcalá, 28 y 30.

Alicante, Sres. A. Lopez y Compañia, agencia de D. Gabriel Ravello.

Valencia, D. Carlos Barrio.

Santander, Sres. Perez y Garcia.

Jijon, D. Aniceto Albargonzalez.

Málaga, D. Luis Duarte.

Barcelona, Sres. Ripol y compañía.

Manuel Mmmanuel Olivieri, agencia, plaza Real.

Cartagena, Sres. Bosch hermanos.

Bilbao, Sres. Viuda de Errazquin é hijos.

Coruña, E. de Guadía.

Cádiz, Sres. A. Lopez y compañía.

Vigo, D. José M. de Arenales.

CASA-BANCA DE MADRID. ESTABLECIDA BAJO LA DIRECCION DE SU DUEÑO

D. Manuel Gomez, comerciante capitalista.

Dirección general y oficinas centrales: Madera Baja, 9, principal y bajo.—Sucursales en todas las capitales de provincia y partidos mas importantes de España.—Casa en Paris, representación de la de España, rue Feydeau, núm. 28.—Representante y delegado de la misma del director general D. Manuel Gomez, D. Eugenio de la Bastida.—Horas de despacho en las oficinas centrales de Madrid, desde las diez de la mañana á las tres de la tarde.

El objeto de la CASA BANCA DE MADRID, es acoger todas aquellas negociaciones mercantiles que pueden ofrecer utilidades con provecho público. Para realizar sus movimientos administrativos y de contabilidad, se crean cuatro diversas secciones de empleados centrales y provinciales, cuyos sueldos anuales forman una escala de 1,500 á 40,000 reales con ascensos por antigüedad y jubilaciones, á condicion de que ingresen previamente en la caja las aportaciones generales de instrucción que ganan un rédito anual fijo sobre sus haberes, con derecho á retirarlo cuando fuere su voluntad, y con tal que reúnan circunstancias de aptitud y reconocida moralidad para el desempeño de sus empleos.

La CASA establece giro para todas las capitales de provincia y de los partidos mas importantes de la Peninsula y para el vecino imperio francés. Acogerá la representación de las casas extranjeras que la dispensen esta confianza; abrirá cuentas corrientes y aceptará cuantas negociaciones pública sean apetecibles.

Los intereses de las aportaciones podrán percibirlos sus dueños por trimestres, semestres ó años.

Esas mismas aportaciones están exentas de toda clase de derechos bajo el nombre de caja ó administración.

Los réditos que deueguen los anticipos ó préstamos que realice la CASA, igualmente que los descuentos por razon de giros, serán módicos: próximamente creará la CASA, una serie de bonos talonarios personales y transferibles que ganarán un 12 por 100 de interés anual.

GARANTÍAS.

Lo son muy eficaces y seguras la de ser manejados los capitales en su mayor parte por las mismas personas que los aportan; 200,000 reales á que ascienden las aportaciones á cargo del director general y jefes superiores de la CASA: 2,500,000 reales que de sus utilidades líquidas ingresará el mismo director general en la Caja general de depósitos; la creación de una junta auxiliar consultiva compuesta de personas de arraigo, instrucción y probidad; los géneros y efectos que garantizan los préstamos; la edificación y materiales destinados á ella de las casas que se constan, interin no salgan á la licitación pública; la pertenencia de los terrenos que se adquieren y conserve el propietario de la casa; la publicidad del estado financiero de las operaciones de la misma por medio del Boletín Comercial, que la sirve de órgano, y en suma, la moralidad y buena fé que serán constantemente el norte de todas sus operaciones.

En las oficinas centrales se facilitarán gratis las instrucciones con que se rige la propia CASA y cuantas esplicaciones apetezcan las personas que lo soliciten.